

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **110197600080423** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Septiembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“De Sindicos y Regidores, deseo se me brinde el fundamento legal (de existir) y motivo profesional o de trabajo para que la Regidora Municipal por el PRI, la C.P. Coral Valencia haya llegado acompañada de elementos de seguridad municipal adscritos a la Dirección General de Seguridad de Salamanca, a las instalaciones de La Salle Bajío increpando al personal de la Institución Educativa, del Titular de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, requiero los datos de los servidores que acompañaron a la regidora, el reporte de los mismos, la unidad patrulla que se traslado, acompañó o escoltó a la regidora y la orden o motivo por el que realizaron dicho acto.” (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **la Regidora del H. Ayuntamiento C. Coral Valencia Bustos y la Dirección General de Seguridad Publica.**

**La Regidora del H. Ayuntamiento C. Coral Valencia Bustos informa lo siguiente:**

En relación a su pregunta, la cual no señala circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos señalado, refiero a usted que el día 20 de septiembre del año en curso, alrededor de las 12:45 horas del día, realice un reporte al 911; lo anterior debido a la violencia física y psicológica que sufrió mi hija por parte de algunas compañeras de su escuela, atendándose dicho reporte bajo del número 292650.

Asimismo, señalo que acudí al exterior de las instalaciones de La Salle Bajío con domicilio en Libramiento a Morelia Km. 7.5, poblado San Juan de Razos, el día 20 de septiembre del año en curso a las 13:46 en compañía de la Unidad Policial Especializada en la Atención y Prevención de la Violencia de Genero, con número de patrulla 1069, dicha unidad ante el acontecimiento del reporte que formule al número de emergencias dio acompañamiento a mi hija.

De acuerdo al manual de funcionamiento de la Unidad Policial Especializada en la Atención y Prevención de la Violencia de Genero del Municipio de Salamanca, Guanajuato emitido por la Dirección General de Seguridad Publica una de las principales funciones de esta unidad es dar atención directa y oportuna a los reportes de violencia de género y contra las mujeres en el Municipio, buscando así promover el respeto a los derechos humanos.

Finalmente, quiero aclarar que mi actuar fue como ciudadana y no bajo mi carácter de servidora pública; y que este reporte a la línea de emergencia se realizó por los motivos señalados con anterioridad.

**La Dirección General de Seguridad Publica informa lo siguiente:**

Al respecto no es posible rendir el informe solicitado, ya que no se precisa con exactitud el día y la hora de los hechos acontecidos, por lo cual se solicita el ciudadano precise los datos requeridos, lo anterior para encontrarlos en condiciones de proporcionar una respuesta ajustada a derecho.

No siendo omiso en señalar, que la identidad de cualquier persona que realiza un reporte a los Sistemas de Emergencias, se encuentra protegida ya que la protección de datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad.

Aunado a ello, es importante señalar que los documentos, registros, imágenes, grabaciones y reportes sobre Seguridad Publica contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registro Nacionales y la Información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal y las demás necesarias para la operación del Sistema, se encuentra clasificada como información reservada, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Publica que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Motivo por el cual, no es posible proporcionar información respecto de algún reporte realizado a los sistemas de emergencia por una persona identificable.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXI, 44, 109, 110 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 125, 126 y 127 Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, pues de darse a conocer señalada información, la misma puede vulnerar, afectar o comprometer la seguridad pública, poner en riesgo la seguridad de las personas y/o obstruir la prevención o persecución de delitos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 02 de Octubre de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

